

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°.

DE 2010

(00000056)

15 DIC 2010

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
AMBALEMA (TOLIMA)- LERIDA (TOLIMA) y Viceversa"**

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la(s) ruta(s), **AMBALEMA-LERIDA Y VICEVERSA** se encuentra autorizado de la siguiente manera:

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
AMBALEMA (TOLIMA)- LERIDA (TOLIMA) y Viceversa"**

2.

Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.

Saliendo de Ambalema: 06:00-17:00.

Saliendo de Lérída : 06:00-17:00.

Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario, Vía: Cruce Armero Guayabal Km 96.

Que el(los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.**, mediante Radicado(s) No(s). MT-2010473001856-2-2010473002064-2, de 18 y 31 de mayo de 2010, solicitó(aron) Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la(s) Ruta(s) **AMBALEMA-LERIDA Y VICEVERSA** , con las siguientes características del servicio:

Saliendo de Ambalema:

04:00-04:30-05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00-20:30-21:00-21:30-22:00-22:30.

Saliendo de Lérída :

04:00-04:30-05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00-20:30-21:00-21:30-22:00-22:30.

Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario, Vía: Cruce Armero Guayabal Km 96.

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró que la movilización promedio diaria es de 132,5 pasajeros/día, con disposición de 10 sillas, siendo inferior al número de despachos requeridos 47.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa ya mencionada en la ruta **Ambalema-Lérída y Viceversa**, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001, como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los Representantes legales de las empresas ,, autorizadas en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
AMBALEMA (TOLIMA)- LERIDA (TOLIMA) y Viceversa"**

3.

de 2001, tal como se indica en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo; los cuales se adjuntan a la presente resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Ruta **AMBALEMA-LERIDA Y VICEVERSA**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.**, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

Saliendo de Ambalema:

04:00-04:30-05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-
09:30-10:00-10:30-11:00-11.30-12:00-12:30-13:00-13.30-14:00-14:30-
15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00-
20:30-21:00-21:30-22:00-22:30.

Saliendo de Lérica :

04:00-04:30-05:00-05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-
09:30-10:00-10:30-11:00-11.30-12:00-12:30-13:00-13.30-14:00-14:30-
15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00-
20:30-21:00-21:30-22:00-22:30.

Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario, Vía: Cruce Armero Guayabal Km 96.


ARTICULO SEGUNDO: La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.**, (Calle 10 No. 2-23 Teléfono 2890732 Lérica-Tolima) el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.-Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ...

15 DIC 2010

AMPARO MORENO SUAREZ



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia
Dirección Territorial Tolima

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA**

NOTIFICACION PERSONAL

EN IBAGUE A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE NOTIFICA AL SEÑOR RAUL MIGUEL FERNANDEZ AYALA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.14.271.561 DE ARMERO (TOLIMA) DE MANERA PERSONAL SE NOTIFICA DE LA RESOLUCION No. 000000056 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACION DE HORARIOS EN LA RUTA AMBALEMA (TOLIMA)-LERIDA (TOLIMA) Y VICEVERSA

AL NOTIFICADO SE LE HACE ENTREGA DE UNA COPIA, INFORMANDOLE QUE CONTRA LA MISMA PROCEDE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE DESPACHO Y EN SUBSIDIO DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EL NOTIFICADO FIRMA _____

Dirección : Calle 10 N. 2-23 Lendo Tol.
Teléfono : 2390555

EL NOTIFICADOR Martha Mercedes Trava Herrera
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (E)